

Aplicación de la jornada de 37,5 horas para la GAP

Con la entrada en vigor de la jornada de 37,5 horas la Gerencia de Atención Primaria pretende facilitar el cumplimiento de parte de la misma mediante la realización de actividades no asistenciales. De no ser posible la realización de dichas actividades, el total de la jornada deberá ser asistencial.

La jornada no asistencial está sujeta a las necesidades específicas de la atención de la ZBS, y completa la jornada anual pero **no origina exceso de jornada**.

Cada centro elaborará una propuesta con las actividades a desarrollar desglosadas por estamento y profesional, favoreciendo el que los profesionales se adapten a los distintos ámbitos según sus habilidades, conocimientos y aptitudes:

1. Trabajo en la Comunidad fuera de la jornada normal o en la jornada ampliada.
2. Participación en Grupos de Mejora fuera de la jornada normal o en la jornada ampliada.
3. Formación e investigación.

El Coordinador del centro (o persona en quien delegue) llevará un registro de lo realizado por cada profesional (se adjunta fichero), que permitirá la elaboración de una memoria anual que servirá para la justificación de la jornada no asistencial.

Con carácter excepcional y de manera individual, en estamentos de profesionales que cuentan con escasas actividades docentes, **podrían considerarse** como tiempo de jornada no asistencial determinadas actividades de interés para la organización del centro.

1. Trabajo en la Comunidad

1.1. Valoración

- Cada actividad en la Comunidad se contabilizará como una jornada de 2,5 horas cuando se realiza fuera de la jornada ordinaria. Si es superior a este tiempo se valorará individualmente. Para que una actividad comunitaria sea computable como jornada no asistencial cuando se desarrolla dentro del horario de jornada ordinaria, se deberá realizar el deslizamiento de jornada fuera de la ordinaria en un tramo de tiempo equivalente.
- Se registrará en la memoria con la descripción de las actividades.
- Cabría la posibilidad de que personal de una ZBS con experiencia en temas concretos se desplazasen a realizar esta actividad a otras ZBS. En este caso se valorará individualmente el tiempo y se comunicarán estas actividades compartidas a la Dirección correspondiente, que dará el visto bueno.

2. Participación en Grupos de Mejora

- Alineados con las líneas estratégicas de la organización.

2.1. Valoración

- Cada reunión presencial se contabilizará como una jornada de 2,5 horas.
- Se aportarán las actas de las reuniones.

3. Formación e investigación

3.1. Cursos u otras actividades docentes

Cursos u otras actividades docentes, **sesiones clínicas en el centro**, impartidas tanto por la GAP, el SCS, por sociedades científicas, colegios profesionales e instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio. No se incluye en este apartado actividades promovidas por la industria farmacéutica:

3.1.1. Presenciales

- Como Discente:
 - Fuera de jornada, se contabilizará **cada hora** realizada.
 - Dentro de jornada, **no** se contabilizará ninguna hora.
- Como Docente, tanto fuera como dentro de jornada: **2.5 horas por hora impartida**.

3.1.2. No presenciales

- Cursos acreditados por la Comisión de Formación Continuada (CFC). Se contabilizará **1 hora por cada hora**.
- Cursos no acreditados por la CFC (fundamentalmente dirigidos a personal no sanitario), se valorarán **1 hora por cada hora**.

3.2. Sesiones relacionadas con la continuidad asistencial

3.2.1 Realizadas fuera de jornada: se contabilizará **cada hora** de asistencia por una hora de jornada.

- Cabría la posibilidad de que personal de una ZBS con experiencia en temas concretos se desplazasen a otras ZBS para realizar actividades de este tipo. En este caso se valorará individualmente el tiempo y se comunicarán estas actividades compartidas a la Dirección correspondiente, que dará el visto bueno.

3.3. Asistencia a congresos

La asistencia a congresos o reuniones científicas solo contabiliza en el caso de:

3.3.1. Presentación **de comunicaciones o trabajos en congresos o reuniones científicas**.

3.3.2. La realización de **trabajos de investigación y la publicación en revistas científicas**.

- En ambos casos se valorarán como 2 jornadas. En el caso de que se considere que debieran de ser mejor valorados, dicha valoración se realizará de forma individualizada por la U. Docente.
- Con carácter general será la Unidad Docente quien se pronuncie sobre la pertinencia del contenido de la actividad.
- No se contabilizarán como horas de jornada no asistencial las correspondientes a actividades que generan permisos concedidos por formación.

Grupo de Trabajo

- Responsable de enfermería de Tanos
- Responsable de enfermería de Saja
- Responsable de enfermería de Santoña
- Responsable de enfermería de Camargo Interior
- Coordinador de Puerto - Chico
- Coordinador de los Castros
- Coordinador de Miera
- Coordinador de Laredo
- Coordinador de Cudeyo
- Coordinador de Covadonga
- Coordinador de Campoó
- Coordinador de San Vicente
- Directora Médica Gerencia AP
- Subdirectores Médicos Gerencia AP
- Subdirectores Enfermería Gerencia AP
- Coordinador Unidad Docente AP